



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017
Acta No. CTMET/O15/2017**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

En la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, siendo las diez horas del día once de octubre del año dos mil diecisiete, estando reunidos en el Salón de Presidentes, sito en Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México, los integrantes del Comité de Transparencia: Yuliana Rivera Yañez, suplente del Consejero Jurídico Municipal y Presidente del Comité; Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento, Faustino Saldaña Dorantes, suplente del Contralor Municipal; Vicente Amancio Sánchez Ortíz, Suplente de la Directora de Administración y Veronica Martínez Torres, Jefa de la Unidad de Transparencia, así como los enlaces de Transparencia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y de la Tesorería Municipal, se procede a celebrar la sesión bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PENDIENTES DE RESPUESTA.
4. INFORME DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PLENO DEL INFOEM.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017
Acta No. CTMET/O15/2017

DESAHOGO DE LA SESIÓN

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

La suplente del Presidente del Comité de Transparencia solicita a la Secretaria Técnica realizar el pase de lista y verificar el quórum legal, a lo que ésta informa que están presentes los integrantes del Comité de Transparencia: Yuliana Rivera Yañez, suplente del Consejero Jurídico Municipal y Presidente del Comité; Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento, Faustino Saldaña Dorantes, suplente del Contralor Municipal; Vicente Amancio Sánchez Ortíz, Suplente de la Directora de Administración y Veronica Martínez Torres, Jefa de la Unidad de Transparencia, por lo que la licenciada Yuliana Rivera Yañez en funciones de Presidente determinó que existe Cuórum Legal para llevar a cabo la sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido la Secretaría Técnica da lectura a la Orden del Día y la pone a consideración de los asistentes, siendo aprobada por unanimidad.

CTMET/O15/64/2017: Se aprueba por unanimidad el presente orden del día.

ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PENDIENTES DE RESPUESTA.

En desahogo de este punto de la orden del día los integrantes del Comité de Transparencia analizan en lo específico las solicitudes dirigidas al sujeto obligado: Ayuntamiento de Metepec, y que se encuentran pendientes de respuesta.





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017
Acta No. CTMET/O15/2017**

Al respecto, la Secretaria Técnica del Comité pone a consideración de sus integrantes:

- a) Propuesta de reserva de la información relacionada con elementos de seguridad pública "Nombre completo, antigüedad, adscripción (seguridad, tránsito, GIR, monitoreo etc), plaza que obtuvieron, y especificar que plaza tenían antes del concurso..." a efecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00193/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, la Lic. Martha Sandra Montoya García, Responsable de la Unidad de Profesionalización y Desarrollo Policial de la Dirección de Seguridad Pública, quien solicita al Comité de Transparencia la reserva de la información señalada a fin de no exponer a los elementos de seguridad en razón de que sin prejuzgar la intención del solicitante, existe la posibilidad de que esta información al hacerse pública, se convierta en información altamente vulnerable para los elementos de seguridad, pues se abre la posibilidad de que dicha información ponga en riesgo su vida, su seguridad o su salud; motivo por el cual se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la reserva de la información por un periodo de 3 años.

El Comité de Transparencia conforme a lo establecido en los artículos 4 párrafo segundo, 91, 125 y 132 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como lo establecido por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información en sus apartados Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y derivado del análisis de la propuesta, advierte que se trata de información cuyo acceso debe ser restringido toda vez que la información solicitada recae en lo señalado en el artículo 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en el sentido de que existe el riesgo latente de que se puedan cometer actos





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017
Acta No. CTMET/O15/2017**

en perjuicio de los elementos de seguridad pública e incluso incidir negativamente en la seguridad pública municipal, por lo que resulta imperioso reservar dicha información, información que no recae en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y no aporta nada a la transparencia de los recursos públicos.

Asimismo, en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, se procede a la reserva de la información citada, en virtud de que se actualiza un daño presente, toda vez que se trata de información vinculada a elementos de seguridad pública activos; se actualiza un daño probable al constituir información cuya revelación puede poner en riesgo la vida e integridad física de dichos servidores públicos cuya actividad sustantiva ya es de por si riesgosa; y se actualiza el daño específico, debido a que entregar esta información puede darse el caso que dicha información en manos de terceros ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de los elementos de seguridad pública.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O15/65/2017: Se determina la clasificación de la información relativa a "Nombre completo, antigüedad, adscripción, plaza que obtuvieron y plaza tenían antes del concurso..." de elementos de seguridad pública como reservada con fundamento en los artículos 91, 140 fracciones I y IV, 129, fracción I y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como fracción III del artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y se reserva por un periodo de 3 años. Se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información para dar respuesta a la solicitud con folio 00193/METEPEC/IP/2017.





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017
Acta No. CTMET/O15/2017**

- b) Propuesta de reserva de la Tesorería Municipal de los saldos promedio y rendimientos de las cuentas bancarias productivas específicas del Ayuntamiento de Metepec afecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00206/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, Jesús Gualberto Mejía Díaz de la Tesorería Municipal, quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de reserva, en razón de que sin prejuzgar la intención del solicitante, existe la posibilidad de que esta información al hacerse pública, se convierta en información altamente vulnerable para esta institución, pues se abre la posibilidad de que terceros que cuenten con las posibilidades tecnológicas y/o, en su caso económicas puedan realizar actos ilícitos, dada la situación actual se podría dar un uso inadecuado a la misma o cometer algún posible ilícito o fraude en contra del patrimonio de este sujeto obligado a través de diversos delitos mediante operaciones cibernéticas, motivo por el cual se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la reserva de la información por un periodo de 3 años.

El Comité de Transparencia conforme a lo establecido en los artículos 4 párrafo segundo, 91, 125 y 132 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como lo establecido por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información en sus apartados Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y derivado del análisis de la propuesta advierte que se trata de información cuyo acceso debe ser restringido toda vez que la información solicitada recae en lo señalado en el artículo 140 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en el sentido de que existe el riesgo latente de que personas con experiencia en el manejo de softwares puedan acceder a las cuentas bancarias, con el simple hecho de poseer ciertos datos como el nombre de la institución bancaria, saldos y





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017
Acta No. CTMET/O15/2017**

rendimientos, aumenta el riesgo, incluso poner en riesgo a los servidores públicos que tienen acceso y responsabilidad del manejo de las cuentas del Municipio invocando para ello la fracción IV del artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Aunado a lo anterior, se considera también el hecho de que para la rendición de cuentas el Ayuntamiento de Metepec cumple con lo establecido en el Título V "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera" establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, información que se encuentra publicada en la página oficial del Ayuntamiento de Metepec.

Por lo anterior, procede la reserva de la información correspondiente a saldos y rendimientos de las cuentas bancarias del Municipio, en virtud de que se actualiza un daño presente, toda vez que se trata de las cuentas bancarias donde actualmente están aperturadas las cuentas del sujeto obligado; se actualiza un daño probable toda vez que se trata de información que puede ser utilizada por terceros que buscan causar un perjuicio al patrimonio del Ayuntamiento y se actualiza el daño específico, debido a que entregar esta información facilita que se puedan cometer actos ilícitos o fraude.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O15/68/2017: Se determina la clasificación de la información relativa a saldos y rendimientos de las cuentas bancarias del Municipio como reservada con fundamento en los artículos 91, 140 fracciones IV y V, 129, fracción I y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y se reserva por un periodo de 3 años. Se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información para dar respuesta a la solicitud con folio 00206/METEPEC/IP/2017.





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017
Acta No. CTMET/O15/2017**

INFORME DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PLENO DEL INFOEM.

Para seguir con el orden del día la Secretaría Técnica informa que el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios emitió vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) los siguientes resolutivos:

- I. Del Recurso de Revisión 01717/INFOEM/IP/RR/2017 vinculado a la solicitud de información 00122/METEPEC/IP/2017 se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado.
- II. Del Recurso de Revisión 01716/INFOEM/IP/RR/2017 vinculado a la solicitud de información 00123/METEPEC/IP/2017 se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado.
- III. Del Recurso de Revisión 01715/INFOEM/IP/RR/2017 vinculado a las solicitud de información con número de folio 00124/METEPEC/IP/2017:

"Segundo. Se MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado a la solicitud de información número 00124/METEPEC/IP/2017, por resultar fundados los motivos de inconformidad que arguye el Recurrente.

Tercero. Se ORDENA al Sujeto Obligado haga entrega al Recurrente, a través del SAIMEX y en versión pública, lo siguiente:

1. "Nómina del Municipio de Metepec, del periodo comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil diecisiete"

Poner a disposición del Recurrente el Acuerdo del Comité de Transparencia que sustente la versión pública, emitido en términos del





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017
Acta No. CTMET/O15/2017**

artículo 49 fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo." SIC

En consecuencia la Secretaría Técnica del Comité pone a consideración de los integrantes del Comité:

Propuesta de versión pública de la "Nómina del Municipio de Metepec, del periodo comprendido del primero de enero al 30 de abril de dos mil diecisiete" a efecto de dar cumplimiento a la resolución del Pleno del INFOEM derivada del Recurso de Revisión 01715/INFOEM/IP/RR/2017 vinculado a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00124/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, el Subdirector de Recursos Humanos, Vicente Amancio Sánchez Ortiz, quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de versión pública del documento arriba señalado en razón de que contiene datos personales.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) pues para su obtención es necesario acreditar ante la autoridad fiscal la identidad de la persona, permite identificar su edad y se vincula al nombre de titular así como a su homoclave que es única e irrepetible,





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017
Acta No. CTMET/O15/2017**

- CURP que se integra por datos personales como nombre y apellidos del titular, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento; número de seguridad social que su publicación provoca una transgresión a la vida privada e íntima de la persona,
- Número de seguridad social, la cual solo el titular o personas autorizadas poseen y su divulgación provoca una transgresión a la vida particular de la persona y nada aporta a la transparencia ni a la rendición de cuentas,
- Número de empleado por tratarse de un registro único que tiene el trabajador dentro de la administración,
- número de cuenta bancaria la cual sólo el titular o personas autorizadas poseen y su divulgación abre la posibilidad de que el patrimonio del titular se vea afectado o sea víctima de conductas delictivas,
- Tipo que refiere al tipo de nómina (clasificación que se utiliza únicamente para control interno), y que no tiene relación con la transparencia de recursos públicos.
- Deducciones por créditos o financiamientos y/o servicios adquiridos por los trabajadores de carácter personal, así como otros descuentos que se aplican por mandato de autoridad competente (pensiones alimenticias), que no tienen relación con la prestación del servicio y no se relacionan con el gasto público y que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada. En concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

Asimismo, el Subdirector de Recursos Humanos, Vicente Amancio Sánchez Ortiz solicita la reserva del nombre, área de adscripción, ramo y categoría del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y entregar la información de manera dissociada, a fin de no exponer a los elementos de seguridad en razón de que sin prejuzgar la intención del solicitante, existe la posibilidad de que esta información al hacerse pública, se convierta





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017
Acta No. CTMET/O15/2017**

en información altamente vulnerable para los elementos de seguridad, pues se abre la posibilidad de que dicha información ponga en riesgo su vida, su seguridad o su salud; y por otra parte para no dar información que revele el estado de fuerza del municipio, motivo por el cual se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la reserva de la información por un periodo de 5 años.

El Comité de Transparencia conforme a lo establecido en los artículos 4 párrafo segundo, 91, 125 y 132 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como lo establecido por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información en sus apartados Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y derivado del análisis de la propuesta, advierte que se trata de información cuyo acceso debe ser restringido toda vez que la información solicitada recae en lo señalado en el artículo 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en el sentido de que existe el riesgo latente de que se puedan cometer actos en perjuicio de los elementos de seguridad pública e incluso incidir negativamente en la seguridad pública municipal, por lo que resulta imperioso reservar dicha información, información que no recae en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y no aporta nada a la transparencia de los recursos públicos.

Dando cumplimiento, además, a lo previsto en la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México se procede a la reserva de la información citada, en virtud de que se actualiza un daño presente, toda vez que se trata de información vinculada a elementos de seguridad pública activos; se actualiza un daño probable al constituir información cuya revelación puede poner en riesgo la vida e integridad física de dichos servidores públicos cuya actividad sustantiva ya es de por si riesgosa; y se actualiza el daño específico, debido a que entregar esta información puede darse el caso que dicha información en manos de terceros ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de los elementos de seguridad pública.





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017
Acta No. CTMET/O15/2017**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O15/66/2017: Se determina que la información referente al R.F.C., CURP, número de seguridad social, número de empleado, número de cuenta bancaria, tipo, así como deducciones por créditos o financiamientos y/o servicios adquiridos por los trabajadores de carácter personal, así como otros descuentos que se aplican por mandato de autoridad competente, que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, es clasificada como confidencial. Asimismo, se determina la clasificación de la información relativa a nombre, área de adscripción, ramo y categoría de los elementos de seguridad pública como reservada con fundamento en los artículos 91, 140 fracciones I y IV, 129, fracción I y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como fracción III del artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México y se reserva por un periodo de 5 años. Se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información para dar respuesta a la solicitud con folio 00124/METEPEC/IP/2017.

ASUNTOS GENERALES.

En atención del presente punto del orden del día, la Secretaria Técnica informa a los integrantes del Comité de Transparencia del documento que el Tesorero Municipal remite consistente en:





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017
Acta No. CTMET/O15/2017**

Propuesta de versión pública remitida por el titular de la Tesorería Municipal mediante oficio TM/SE/2034/2017 correspondiente a formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) relativos a Montos pagados por ayudas y subsidios.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, el C. Jesús Gualberto Mejía Díaz de la Tesorería Municipal quien solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de versión pública del documento "formatos emitidos por el CONAC relativos a Montos pagados por ayudas y subsidios" en razón de que contiene datos personales y que conforme a lo establecido en el Título V Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) se tiene la obligación de publicar en la página oficial de internet del Municipio.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial cuyos titulares de los mismos son personas físicas que reciben ayudas y/o subsidios por parte del Municipio:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) pues para su obtención es necesario acreditar ante la autoridad fiscal la identidad de la persona, permite identificar su edad y se vincula al nombre de titular así como a su homoclave que es única e irreplicable,
- CURP que se integra por datos personales como nombre y apellidos del titular, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento; número de seguridad social que su publicación provoca una transgresión a la vida privada e íntima de la persona,





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017
Acta No. CTMET/O15/2017**

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la publicación de "formatos emitidos por el CONAC relativos a Montos pagados por ayudas y subsidios" en versión pública.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

CTMET/O15/67/2017: Se determina que la información contenida en "formatos emitidos por el CONAC relativos a Montos pagados por ayudas y subsidios" y que se tiene la obligación de publicar en la página oficial de internet de Metepec, referente al R.F.C. y CURP de personas físicas que reciben ayudas y/o subsidios por parte del Municipio y que de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada, es clasificada como confidencial. Se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información.

Acto seguido, la Secretaria Técnica consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si desean hacer uso de la palabra para tratar algún asunto general, no registrándose más intervenciones.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Atendidos los puntos de la orden del día, Yuliana Rivera Yañez en funciones de Presidenta del Comité de Transparencia declara concluida la Décima Quinta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Metepec Administración





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017
Acta No. CTMET/O15/2017**

2016 - 2018, siendo las once horas con trece minutos del día once de octubre del año dos mil diecisiete, firmando al margen y al calce los que en ella participaron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

YULIANA RIVERA YAÑEZ
SUPLENTE DEL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS

VERONICA MARTÍNEZ TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FAUSTINO SALDAÑA DORANTES
SUPLENTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL

VICENTE AMANCIO SÁNCHEZ ORTÍZ
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

MARTHA SANDRA MONTOYA GARCÍA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

JESÚS GUALBERTO MEJÍA DÍAZ
TESORERÍA MUNICIPAL

